CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE ReconoSer ID

Última actualización: veinte (20) de marzo de 2020

Indice

1.	Partes	Contratantes	. 3	
	1.1.	ReconoSer ID S.A.S	3	
	1.2.	El Cliente		
2.	Versión del Contrato			
3.	Definiciones			
4.	Términos Comerciales Generales			
	4.1.	Acceso		
	4.2.	Compromiso de Tiempo de Actividad de Servicio		
	4.3.	Servicios de Consultoría		
5.	Tarifas de Suscripción			
	5.1.	Tarifas		
	5.2.	Ajustes de Tarifas en el Siguiente Período de Suscripción	8	
6.	Pagos	de los Servicios de Software	8	
	6.1.	Pagos mediante Transferencia Bancaria		
	6.2.	Pagos con Tarjetas de Crédito	8	
	6.3.	Información de Pago		
	6.4.	Impuesto a las Ventas	9	
7.	USO Y	LIMITACIONES DE USO	9	
	7.1.	Política de Uso Aceptable	.9	
	7.2.	Uso Prohibido y No Autorizado	9	

8.	Period	o de Suscripción, Terminación y Suspensión	. 10
	8.1.	Plazo y Renovación	
	8.2.	Cancelación Anticipada	.10
	8.3.	Terminación por Justa Causa	
	8.4.	Suspensión por Actos Prohibidos	. 11
	8.5.	Suspensión por Falta de Pago	. 11
	8.6.	Suspensión por Perjuicio Inminente	.11
9.	Seguro	os	. 12
10.	Términos Legales		
	10.1.	Información del Cliente	
	10.1.1.	Declaraciones de ReconoSer ID	. 12
	10.1.2.	Prácticas sobre datos	. 12
	10.2.	Derechos de Propiedad de ReconoSer ID	. 12
	10.3.	Confidencialidad	.13
	10.4.	Publicidad	. 14
	10.5.	Indemnidad	
	10.6.	Modificación de los Términos del Contrato	. 14
	10.7.	No Renuncia de Derechos o Recursos	.15
	10.8.	Fuerza Mayor	
	10.9.	Vínculo entre Las Partes	. 16
	10.11.	Divisibilidad	. 16
	10.12.	Cesión	
	10.13.	Contrato de Servicios – Naturaleza	. 17
11.	Capac	idad Jurídica para Contratar	. 17
12.	Notificaciones		
	12.1.	Contacto de ReconoSer ID	
	12.2.	Contacto del Cliente	. 18
13.	Integr	alidad del Contrato	. 18

1. Partes Contratantes

1.1. ReconoSer ID S.A.S

RECONOSER ID S.A.S, es una sociedad comercial, identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.295.743-8, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, que para los efectos de este contrato se entenderá como el prestador de los servicios de Software ReconoSer ID, y que en adelante se denominará "ReconoSer ID".

1.2. El Cliente

"El Cliente" será toda persona natural o jurídica, domiciliada o no en la República de Colombia, que de manera previa al uso del software de ReconoSer ID ha leído, entendido y aceptado el presente contrato de uso de software por los medios que para el efecto haya dispuesto ReconoSer ID.

**ReconoSer ID y el Cliente se denominarán conjuntamente como "Las Partes".

2. Versión del Contrato

La versión vigente del Contrato de Uso de Software ReconoSer ID (el Contrato") será la que estará publicada en el enlace [incluir enlace].

El Cliente podrá consultar la versión del contrato que estaba vigente para la fecha de su aceptación inicial.

El Contrato podrá ser objeto de actualizaciones en cualquier tiempo por ReconoSer ID. Las actualizaciones al Contrato serán notificadas previamente al Cliente, mediante el correo electrónico que éste. El Cliente deberá aceptar expresamente la nueva versión del Contrato para poder usar el software de ReconoSer ID. El uso del software de ReconoSer ID supondrá la aceptación, por parte del Cliente, del Contrato, tanto en su versión inicial (a la fecha de la primera aceptación) como de las actualizaciones que se haga al Contrato.

3. Definiciones

Para todos los efectos del Contrato, Las Partes tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a. Afiliado: Se refiere a la entidad que, de manera directa o indirecta, está vinculada con el Cliente (en el caso que éste sea una persona jurídica) por una relación de participación societaria de aquélla con éste. Así, podrá ser "Afiliado" la matriz del Cliente, o alguna de sus subsidiarias o vinculadas. En el evento en que el Afiliado sea la matriz del Cliente, se entenderá que aquél ejerce

control sobre éste cuando su participación accionara es igual al cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de las acciones ordinarias que contemplan derecho a voto.

- b. Cliente: Se refiere a la persona natural o jurídica, domiciliada o no en la República de Colombia, que al hacer uso del
- c. Contrato: Se refiere al contrato de uso de software de ReconoSer ID, celebrado entre ReconoSer ID y el Cliente.
- d. Datos personales: se refiere a cualquier información asociada a una persona natural identificada o identificable, cuyo tratamiento estará regulado por las Ley 1581 de 2012 de la República de Colombia, o de la(s) ley(es) del país en donde ReconoSer ID, directamente o a través de un encargado, realice el tratamiento de estos datos personales.
- Información Confidencial: se refiere a toda la información confidencial divulgada por una parte ("Parte divulgadora") a la otra parte ("Parte receptora"), por cualquier canal o vía (oral o escrita), cuyo soporte sea físico y/o digital, que se designa como confidencial. La Información confidencial incluirá toda la información, entre otros y sin limitarse a: (i) clientes y clientes potenciales de la parte divulgadora; (ii) productos y/o servicios descontinuados, vigentes o en proyecto; (iii) planes de mercadeo (marketing); (iv) diseños de ingeniería y otros; (v) información técnica; (vi) planes empresariales; (vii) oportunidades comerciales; (viii) aspectos financieros, (ix) investigación, desarrollo; y (x) los términos y condiciones de este Contrato.//La Información confidencial no incluirá ninguna información que (i) sea o se convierta en información de conocimiento público sin incumplimiento de alguna obligación contraída con la Parte divulgadora; (ii) sea del conocimiento de la Parte receptora antes de su divulgación por parte de la Parte divulgadora sin incumplir ninguna de las obligaciones contraídas con la Parte divulgadora; (iii) sea recibida por un tercero sin incumplimiento de alguna obligación contraída con la Parte divulgadora; o (iv) haya sido desarrollada independientemente por la Parte receptora. Sin perjuicio de las exclusiones antes mencionadas, los datos del cliente se considerarán Información confidencial de conformidad con este Contrato.
- f. Orden de Servicio: Se refiere al documento en el cual quedarán plasmadas las condiciones particulares del servicio de software ReconoSer ID contratado por el cliente, que no están detalladas en este documento, y que se refieren a, precio, duración de la suscripción, servicios complementarios, entre otros.
- g. Periodo de Facturación: Se refiere al periodo durante el cual ReconoSer ID emitirá al Cliente las facturas por el servicio de software ReconoSer ID. El Periodo de Facturación podrá ser mensual, semestral, anual, o por el periodo que acuerden las Partes, según lo establecido en la respectiva Orden de Servicio.

- h. Periodo de Suscripción: Se refiere al periodo durante el cual el Cliente está facultado a usar el servicio de software ReconoSer ID por haber efectuado el pago respectivo para el efecto.
- i. Plataforma ReconoSer ID (o simplemente "la Plataforma"): se refiere a la plataforma web de ReconoSer ID a la que deberá acceder el Cliente para usar los servicios del software ReconoSer ID.
- j. ReconoSer ID: Se refiere a ReconoSer ID, tal como está identificado en el numeral 1.1. del Contrato, y que para todos los efectos del Contrato será el prestados de los Servicios de Software.
- k. Servicio de Comunicaciones: Se refiere a foros de terceros, calendarios, blogs o redes sociales que puedan estar enlazados a los Servicio de Software.
- I. Servicios de Consultoría: se refiere a los servicios profesionales que podrá brindar ReconoSer ID al Cliente, entre los cuales se incluyen, y sin que se limiten a: formación y capacitación, instalación, integración e implementación
- m. Servicios de Software: Se refiere a los servicios de identidad digital prestados a través del software de ReconoSer ID.
- n. Software ReconoSer ID (o simplemente Software): Se refiere al software de ReconoSer ID, que está siendo usado por el Cliente en las condiciones que para el efecto se fijan en este Contrato.
- o. Tarifa de Suscripción: se refiere al monto pagado por el Cliente por el uso de los servicios de software ReconoSer ID.
- p. Usuarios: Se refiere a los empleados, contratistas, representantes, asesores o cualquier otro tercero autorizado por el Cliente para usar los servicios de Software ReconoSer ID, y que para estos efectos cuentan con un usuario y contraseña de acceso a la Plataforma.
- q. [Incluir otras definiciones, si aplica]

Estas definiciones tendrán el mismo sentido así sean usadas en plural o en singular, siempre que no se diga otra cosa en el Contrato.

4. Términos Comerciales Generales

4.1. Acceso

Durante el Periodo de suscripción, ReconoSer ID concederá al Cliente acceso a su Plataforma para que utilices el Servicio de suscripción tal como se describe

en este Contrato y en la Orden de Servicios respectiva.

Los Afiliados del Cliente pueden acceder al Servicio de ReconoSer ID o recibir los Servicios de Consultoría adquiridos según lo descrito en la respectiva Orden de Compra siempre y cuando dicho uso, acceso y recepción cumplan con los términos del Contrato. En todo caso, en todo momento el Cliente será el único responsable, en todo momento, del cumplimiento de este Contrato por parte de tus Afiliados.

4.2. Compromiso de Tiempo de Actividad de Servicio

Para los efectos de este aparte, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Prioridad 1: se refiere a una interrupción total del servicio o un problema crítico que constituye un problema catastrófico que impide el uso del Servicio de Software, que genera una parada de producción y que no tiene una solución alternativa.
- Excluido: se puede referir a: (i) indisponibilidad causada por circunstancias fuera de nuestro control razonable, incluidos y sin limitarse a: hechos naturales, medidas de gobiernos locales o internacionales, emergencias, desastres naturales, incendios, inundaciones, disturbios civiles, actos terroristas, huelgas u otros problemas laborales (que no involucren a nuestros empleados) o cualquier evento de fuerza mayor u otros factores; (ii) cualquier problema que resulte de la combinación, por parte del Cliente, con cualquier hardware y/o software de terceros que no hubiese suministrado por ReconoSer ID o que no hubiese sido identificado expresamente por éste como compatible con el Servicio de Software; (iii) demoras o interrupciones en el suministro de servicio de software causado por fallos del proveedor de servicios de Internet o telecomunicaciones contratados por el Cliente o por fuera del centro de datos de ReconoSer ID, según las mediciones de nuestro proveedor de monitorización de disponibilidad del sitio web de terceros; y (iv) cualquier interrupción o indisponibilidad que resulte del mal uso o del uso indebido, la alteración o el daño del Servicio de Software.
- c. Tiempo de actividad de servicio: se refiere a la medición de actividad de servicio que resulte del siguiente cálculo: (total de horas en un mes calendario; mantenimiento no programado que causa falta de disponibilidad; duraciones de los problemas de prioridad 1; mantenimiento programado; excluido) / (total de horas en un mes natural; mantenimiento programado; excluido) X 100%.

Teniendo en cuenta lo anterior, ReconoSer ID se esforzará para ofrecer, en la medida de los comercialmente posible un tiempo de actividad del servicio de software del 99,xx% [definir dependiendo de disponibilidad] durante un (1) mes natural determinado. Todos los cálculos de disponibilidad se basarán en

nuestros registros de sistema.

No obstante cualquier disposición contraria a este Contrato, como única compensación al Cliente en caso de incumplimiento de los compromisos de disponibilidad y asistencia técnica, en caso de que haya dos (2) o más meses calendario consecutivos durante los cuales el tiempo de actividad del servicio sea inferior al 99,xx% en un mes calendario determinado, el Cliente tendrá derecho a recibir un crédito equivalente al importe prorrateado de las tarifas correspondientes al tiempo de inactividad medido dentro de dos (2) o más meses calendario consecutivos durante los cuales el tiempo de inactividad haya sido inferior al 99,xx%, cuyo crédito se aplicará a una factura o al cobro del siguiente período de suscripción de renovación, siempre y cuando el Cliente solicite dicho crédito dentro de los veinte (20) días del final del mes natural relevante.

4.3. Servicios de Consultoría

Los Servicios de Consultoría no estarán incluidos, por defecto, en los Servicios de Software. En todo caso, el Cliente podrá solicitarlos a ReconoSer ID. Los Servicios de Consultoría solicitados serán incluidos en la respectiva Orden de Servicios, en donde se incluirá el alcance de estos servicios, así como sus costos y condiciones de pago.

Los Servicios de Consultoría podrán ser contratados por asuntos específicos o podrán ser contratados de manera recurrente, según lo acuerden Las Partes en la respectiva Orden de Servicios.

Los Servicios de Consultoría serán brindados por ReconoSer ID al Cliente de manera remota, a menos que se pacte otra cosa entre éstas, según lo que se incluya en la respectiva Orden de Servicios,

En el evento en que los Servicios de Consultoría sean prestados en sitio (in situ), el Cliente deberá reembolsar a ReconoSer ID los gastos relacionados con los desplazamientos en que deba incluir éste para la prestación de tales servicios.

ReconoSer ID podrá ofrecer los Servicios de Consultoría directamente con personal a su cargo, o podrá delegar esta prestación con terceros proveedores, aunque dicha prestación será por cuenta y riesgo de ReconoSer ID. En todo caso, y para todos los efectos, se entenderá que la obligación frente al Cliente respecto de la prestación de los Servicios de Consultoría es exclusiva de ReconoSer ID.

5. Tarifas de Suscripción

5.1. Tarifas

El Cliente pagará a ReconoSer ID por los Servicios de Software las tarifas que

para el efecto están fijadas en la página web de ReconoSer ID. En cualquier caso, las tarifas de suscripción se incluirán en la respectiva Orden de Servicio.

[DEFINIR SI EL ESQUEMA TARIFARIO ES POR CONSUMO O POR COMPRA DE PA-QUETES, O POR USO ILIMITADO CON SOLO PAGO DE SUSCRIPCIÓN]

5.2. Ajustes de Tarifas en el Siguiente Período de Suscripción

Las tarifas de suscripción estarán vigentes durante el Periodo de Suscripción.

ReconoSer ID podrá actualizar las tarifas de suscripción en cualquier tiempo, sin previo aviso. Este cambio en las tarifas de actualización aplicará de manera inmediata para los nuevos Clientes. En todo caso, las tarifas de suscripción del Cliente se mantendrán sin modificación durante la vigencia del Periodo de Suscripción.

Una vez vencido el Plazo de Suscripción, y sin perjuicio que dicho plazo sea renovado de manera automática, las tarifas de suscripción se reajustarán en las condiciones de la última actualización tarifaria anterior a la fecha de dicho vencimiento, salvo que en la nueva Orden de Servicio que establezca el nuevo Plazo de Suscripción de indique otra cosa.

6. Pagos de los Servicios de Software

El Cliente podrá pagar los Servicios de Software a través de los siguientes medios:

[DEFINIR MECANISMOS DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA (NACIONAL Y/O INTERNACIONAL), PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO, ETC.]

6.1. Pagos mediante Transferencia Bancaria

Si el Cliente desea efectuar el pago a través de transferencia bancaria, ReconoSer ID incluirá en la Orden de Servicio la información necesaria de la cuenta bancaria a la cual se deberá realizar esta transferencia.

Si el Cliente está ubicado en un país distinto a Colombia, la Orden de Servicio incluirá la información del código SWIFT de ReconoSer ID para la realización de transferencias internacionales de dinero.

6.2. Pagos con Tarjetas de Crédito

El Cliente podrá realizar el pago de los Servicios de Software mediante tarjeta de crédito, caso en el cual ReconoSer ID pondrá a disposición de aquél la pasarela de pagos a través de la cual dicho pago podrá ser procesado.

6.3. Información de Pago

El Cliente deberá mantener actualizada su información ante ReconoSer ID, especialmente aquella asociada a sus datos para facturación y pagos.

6.4. Impuesto a las Ventas

Las tarifas de suscripción no incluirán los impuestos asociados a la prestación del servicio, como el impuesto a las ventas y cualquier otro definido en Colombia o en el país en el que se consuma los Servicios de Software, si esto último aplica.

Los impuestos asociados a la prestación de los Servicios de Software deberán ser asumidos por el Cliente.

7. USO Y LIMITACIONES DE USO

7.1. Política de Uso Aceptable

Para el uso de los Servicios de Software, el Cliente se compromete a cumplir con la Política de Uso Aceptable de ReconoSer ID, la cual podrá ser consultada en el enlace [Incluir enlace].

7.2. Uso Prohibido y No Autorizado

En el uso de los Servicios de Software, el Cliente se abstendrá realizar las siguientes actividades:

- a. Usar o lanzar algún sistema automatizado, como rastreadores, robots y lectores offline, entre otros, que envíe más solicitudes a nuestros servidores en un período determinado que las que un humano produciría razonablemente en el mismo período empleando un navegador convencional.
- b. Utilizar los Servicios de Software de modo tal que se cause daño o que inutilice, sobrecargue o afecte cualquiera de los sitios web de ReconoSer ID o se interfiera con el uso de cualquier otro usuario de los Servicios de Software.
- c. Intentar tener acceso no autorizado a los Servicios de Software.
- d. Obtener acceso a los Servicios de Software de otro modo que no sea mediante la interfaz de ReconoSer ID
- e. Usar los Servicios de suscripción para un propósito o de cualquier manera que se considere ilegal o esté prohibida en virtud de este Acuerdo.
- f. Usar los Servicios de Software si las regulaciones del país del Cliente, o el

país en el que el Cliente pretende hacer uso de los Servicios de Software, impone restricciones para el acceso a este tipo de servicios.

El Cliente, al aceptar las condiciones de la prestación de los Servicios de Software del presente contrato, declara conocer y aceptar que tales servicios no han sido diseñados, ni se pretenden que sean, para procesar y/o administrar información confidencial. En este sentido, el Cliente declara que no utilizará los Servicios de Software para recopilar, administrar y/o procesar información confidencial. ReconoSer ID se exime de toda responsabilidad por el uso indebido que haga el Cliente de los Servicios de Software sobre información que pueda ser considerada como confidencial.

8. Periodo de Suscripción, Terminación y Suspensión

8.1. Plazo y Renovación

El Periodo de Suscripción será el que se especifique en la respectiva Orden de Servicio.

Salvo que se pacte otra cosa entre Las Partes en la Orden de Servicio, el Periodo de Suscripción se renovará, al final de la vigencia inicial, por periodos sucesivos de un (1) año. Esta renovación se hará sin perjuicio del reajuste de las Tarifas de Suscripción, según lo señalado en la cláusula 5 de este contrato.

Si el Cliente no desea renovar su Periodo de Suscripción, deberá comunicar a ReconoSer ID de su intención con una antelación no menos a treinta (30) días a la fecha de terminación este periodo o el de cualquiera de sus renovaciones.

8.2. Cancelación Anticipada

El Cliente podrá cancelar el presente contrato y dar por terminado de manera anticipada el Periodo de Suscripción en cualquier momento, mediante notificación que será enviada a ReconoSer ID con una antelación de treinta (30) días a la fecha de terminación deseada.

En todo caso, ReconoSer ID no realizará ninguna devolución al Cliente por concepto de Tarifa de Suscripción o por cualquier otro servicio que hubiese sido pagado por éste a aquél y que no pueda ser consumido por la terminación anticipada del contrato.

Si el Cliente debiere a ReconoSer suma alguna por servicios consumidos, deberá pagar a éste tales servicios antes de dar por terminado el contrato.

8.3. Terminación por Justa Causa

Tanto ReconoSer ID como el Cliente podrán terminar de manera anticipada el presente Contrato con justa causa en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Con previo aviso de treinta (30) días a la otra parte de que se ha cometido una infracción importante, siempre que dicha infracción no se haya solucionado al finalizar el período.
- b. De manera inmediata, si a la otra parte se le solicita la quiebra o cualquier otro procedimiento relacionado con la cesación de pagos, cese de actividades, liquidación o cesión de bienes a los acreedores.
- c. Cuando, con previo aviso de treinta (30) días, ReconoSer ID determina que el Cliente está actuando (o ha actuado) de una manera tal que cause un impacto negativo sobre ReconoSer ID o a sus clientes o prospectos de clientes.

8.4. Suspensión por Actos Prohibidos

ReconoSer ID podrá suspender el acceso de cualquier Usuario a alguno o a todos los Servicios de Software si ocurre cualquiera de lo siguiente:

- a. Si el Cliente utiliza los Servicios de Software de algún modo que viole las leyes y reglamentos de la República de Colombia o del país de domicilio del Cliente o del país desde el cual se consumen tales servicios.
- b. Si el cliente realiza intentos repetidos de publicar o cargar material que infringe o se considera que incumple los derechos de autor o de marca registrada de cualquier persona o entidad. ReconoSer ID podrá revisar y eliminar sin previo aviso la Información del Cliente o los materiales del Cliente que de buena fe determine que infringen estos las disposiciones de este Contrato o la Política de Uso Aceptable, siempre y cuando ReconoSer ID no tenga obligación de preseleccionar, controlar, monitorizar y/o editar la información o los materiales del Cliente.

8.5. Suspensión por Falta de Pago

En el evento en el Cliente hubiese hecho uso de los Servicios de Software y no hubiese efectuado el pago de Tarifa de Suscripción, ReconoSer ID podrá suspender el acceso a tales servicios, si el Cliente no efectúa el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que ReconoSer ID comunica al Cliente del saldo pendiente por pagar.

8.6. Suspensión por Perjuicio Inminente

ReconoSer ID podrá suspender temporalmente la prestación de los Servicios de Software si el sitio web del Cliente a través del cual se hace uso de dichos servicios:

- a. Está siendo objeto de ataques de denegación de servicio u otra actividad que perturbe el uso.
- b. Está siendo utilizado para participar en ataques de denegación de servi-

cio u otra actividad que perturbe el uso.

- c. Está creando mecanismos de vulnerabilidad de la seguridad para los Servicios de Software o para terceros.
- d. Está efectuando un consumo de un ancho de banda excesivo
- e. Está causando daño a ReconoSer ID o a terceros. En ese caso, previo aviso por vía electrónica o telefónica, podremos suspender el acceso a los Servicios de Software. ReconoSer ID hará lo posible por limitar dicha suspensión a la parte afectada de los Servicios de Software y resolver con rapidez las causas que originan la suspensión del mismo.

9. Seguros

[Confirmar si el modelo de servicio de ReconoSer ID estará amparado por seguros de cumplimiento].

10. Términos Legales

10.1. Información del Cliente

10.1.1. Declaraciones de ReconoSer ID

ReconoSer ID no utilizará ni permitirá que nadie más haga uso de la información del Cliente con el fin de contactarse con cualquier persona o empresa, excepto que el éste lo permita.

ReconoSer ID solo utilizará la Información del Cliente para proporcionarle los Servicios de Software y los Servicios de consultoría y únicamente según lo que estipulen las leyes vigentes, este contrato y nuestra Política de privacidad.

10.1.2. Prácticas sobre datos

ReconoSer ID podrá monitorear el uso de los Servicios de Software por parte de todos sus clientes y podrá utilizar la información que recopile de manera anónima y global. El Cliente acepta que ReconoSer ID utilice y publique dicha información, siempre que esta no incluya información del Cliente o información que lo identifique. En caso de que se proporcionen datos a otros clientes o terceros, se hará de manera general y anonimizada. ReconoSer ID podrá usar la información del cliente de forma anonimizada para efectos de aprendizaje automático que soporta algunas funciones de los Servicios de Software y demás productos y servicios de ReconoSer ID.

10.2. Derechos de Propiedad de ReconoSer ID

El objeto del presente contrato se limita al otorgamiento al Cliente de la posibilidad de usar, por parte del Cliente, los Servicios de Software de ReconoSer ID. ReconoSer ID no otorga al Cliente ninguna licencia de software a través de este contrato.

Los Servicios de Software y los Servicios de Consultoría se encuentran protegidos por las leyes de propiedad intelectual, pertenecen y son propiedad de ReconoSer ID, quien se reserva todos los derechos de propiedad intelectual.

El Cliente declara que no copiará, alquilará, dará en locación, venderá, distribuirá o creará, en todo o en parte, y por ningún medio, trabajos derivados que se relacionen con el contenido de ReconoSer ID, los Servicios de Software o los Servicios de Consultoría, salvo que el Cliente tenga autorización expresa por escrito de ReconoSer ID para tales efectos.

10.3. Confidencialidad

La Parte receptora de la información confidencial de la otra deberá:

- a. Proteger la confidencialidad de la Información de la Parte divulgadora, utilizando para el efecto los mismos cuidados que le brinda a su propia información confidencial.
- b. No utilizar la información confidencial de la Parte divulgadora para otro propósito distinto a aquellos previstos en este contrato.
- c. No divulgar la información confidencial de la Parte divulgadora a terceros, salvo que se trate de los terceros proveedores de ReconoSer ID cuyos servicios son esenciales para la prestación de los Servicios de Software o de los Servicios de Consultoría.
- d. Limitar el acceso a la información confidencial de la Parte divulgadora a los empleados, contratistas y representantes de la Parte receptora que necesitan dicho acceso para fines consistentes con este contrato. En todo caso, estos terceros deberán haber suscrito con la Parte Receptora el respectivo acuerdo de confidencialidad.

La Parte Receptora podrá revelar información confidencial de la Parte Divulgadora si es necesario hacerlo en virtud de cualquier ley, estatuto, norma o reglamento, citación o proceso legal, siempre y cuando:

a. La Parte Receptora proporcione a la Parte Divulgadora aviso inmediato de cualquier solicitud que reciba para divulgar información Confidencial, con la antelación suficiente para permitir que la Parte divulgadora se oponga a la solicitud u obtenga una orden de protección judicial pertinente o, si dicho aviso

está prohibido por ley, la Parte Receptora deberá divulgar la cantidad mínima de información confidencial que se requiera que se divulgue de conformidad con el amparo legal; y

b. En ningún caso, la Parte Receptora divulgará información confidencial a una parte que no sea una autoridad pública, y solo en virtud de una orden válida de una autoridad judicial competente en la que se solicite la divulgación específica.

10.4. Publicidad

El Cliente, con la aceptación de los términos del presente contrato, otorga a ReconoSer ID el derecho de agregar el nombre de aquél y el logotipo a las listas de clientes de éste y a su sitio web.

10.5. Indemnidad

El Cliente deberá mantener indemne a ReconoSer ID y a sus Afiliados por cualquier reclamo, acción o procedimiento de terceros, que sea iniciado en su contra o en contra de sus trabajadores, directores, representantes, proveedores y cualquier otro asociado, que presente cualquier tercero por causa de (i) el uso no autorizado o ilegal que haga el Cliente o sus Afiliados de los Servicios de Software; (ii) el incumplimiento o violación de este contrato por el Cliente o cualquiera de sus Afiliados.

ReconoSer ID notificará por escrito, por vía electrónica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que a éste le sea notificado dicha acción o reclamo. El Cliente deberá asumir de manera exclusiva la defensa administrativa o judicial. ReconoSer ID proporcionará al Cliente (a expensas de éste) toda la asistencia y información que razonablemente pueda proveerse para el manejo de la defensa o el arreglo directo del reclamo.

En cualquier caso, el Cliente declara que dentro de los mecanismos de solución de dichas acciones o reclamos no podrán efectuarse acuerdos que (i) impongan alguna obligación sobre ReconoSer ID, cualquiera sea su naturaleza; (ii) obligue a ReconoSer ID reconocer determinados hechos, estén o no asociados a la acción o reclamo respectivo; o (iii) imponga alguna responsabilidad o restricción sobre ReconoSer ID sin su previo consentimiento.

10.6. Modificación de los Términos del Contrato

ReconoSer ID podrá actualizar y cambiar todo o parte del contenido del Contrato para los Clientes, incluyendo tarifas y demás costos asociados a la prestación de los Servicios de Software.

Los nuevos cambios en las condiciones del contrato serán notificados por co-

rreo electrónico de manera previa a los Clientes, quienes deberán aceptarlos para continuar usando los Servicios de Software.

Los cambios de tarifas y demás costos asociados a la prestación de los Servicios de Software solo aplicará a partir de la nueva vigencia del Periodo de Suscripción.

La versión actualizada del contrato estará siempre disponible en la página web de ReconoSer ID, en el enlace [incluir enlace]. Esta versión entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en dicho enlace.

Si el Cliente no acepta las modificaciones introducidas en alguna de las nuevas versiones del contrato, deberá notificarlo así a ReconoSer ID por correo electrónico, a la cuenta dispuesta para este efecto y que se incluirá en el correo de notificación de las modificaciones. La comunicación de no aceptación del Cliente deberá ser enviada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que éste recibió la notificación de actualización.

En caso de rechazo de las modificaciones, el Periodo de Suscripción del Cliente irá hasta el vencimiento de su plazo inicial o el de la renovación que estuviese vigente, y será regido por las condiciones anteriores a la última actualización aceptada.

Una vez vencido el Periodo de Suscripción Vigente, el Cliente no podrá continuar usando los Servicios de Software a menos que acepte las nuevas condiciones definidas la última versión del contrato.

10.7. No Renuncia de Derechos o Recursos

Ningún retraso en el ejercicio de algún derecho o recurso de cualquiera de las Partes, ni la falta de objeción, constituirá una exención a tal derecho o recurso o cualquier otro derecho o recurso. Una exención ocasional no constituirá una exención a ningún derecho o recurso en el futuro.

10.8. Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable de incumplimiento o demora de cumplimiento si la causa es:

- a. Un acto de guerra, hostilidad o sabotaje.
- b. Fuerza mayor, corte de luz eléctrica, Internet o telecomunicaciones que no sea causado por la parte comprometida
- c. Restricciones impuestas por actos del gobierno, por la expedición de leyes o actos administrativos que impidan la prestación de los Servicios de Sof-

tware, o por cualquier orden impartida por autoridad administrativa y/o judicial competente.

d. Cualquier otro evento fuera del control razonable de la parte comprometida.

Cada una de las partes hará todos los esfuerzos razonables por mitigar el efecto de un evento de fuerza mayor.

10.9. Vínculo entre Las Partes

ReconoSer ID y el Cliente reconocen que no existe entre éstas ningún vínculo que implique una empresa conjunta, sociedad, empleo o representación.

10.10. Prevención de Lavado de Activos de Financiación del Terrorismo – LAFT (AML)

El Cliente es consciente de la importancia de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de y evitar los perjuicios que se pueden derivar tanto para la sociedad como para las Partes. Por lo anterior, el Cliente se obliga a entregar a ReconoSer ID, cuando así éste lo considere necesario, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que una parte le solicite a la otra.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, ReconoSer ID tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato alguno de los administradores, socios o cualquier otro Afiliado del Cliente llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, entre otros, ReconoSer ID estará facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a su contraparte. Lo anterior sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran surgir a favor de la parte cumplida por tal situación.

10.11. Divisibilidad

Si alguno de los apartes de este Contrato es definida como inválida o no ejecutable por vías administrativas y/o judiciales de conformidad con la ley aplicable, el aparte correspondiente se entenderá como no escrito, sin que por esto se afecte la validez del resto del contenido del contrato, el cual mantendrá su vigor.

10.12. Cesión

El Cliente no podrá ceder o transferir este contrato, ni en todo o en parte, sin el previo y expreso consentimiento de ReconoSer ID, el cual deberá constar por escrito.

En el evento de un proceso de fusión, escisión, reorganización, venta de todos o parte sustancial de los activos o cambio de control del Cliente, ReconoSer ID se reserva el derecho de aceptar la cesión del contrato. ReconoSer ID analizará si el contrato podrá ser cedido o no a la nueva entidad surgida de cualquiera de tales procesos.

Si alguno de estos procesos tuviera lugar respecto al Cliente, y ReconoSer ID decidiera no aprobar la cesión, ReconoSer ID no estará obligada, en ningún caso, a hacer reembolso alguno por las tarifas de suscripción o demás servicios pagados con anticipación por el Cliente y que no puedan ser consumidos por la terminación anticipada del contrato.

10.13. Contrato de Servicios – Naturaleza

El Cliente reconoce que este contrato tiene como objeto la prestación de servicios de software y no una vena de bienes (tangibles o intangibles).

Con base en lo anterior, el Cliente declara conocer que la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías no resulta aplicable a esta transacción comercial ni para los derechos ni obligaciones que puedan tener las Partes conforme a éste.

11. Capacidad Jurídica para Contratar

ReconoSer ID y el Cliente declaran que cada una tiene plena capacidad legal para suscribir el presente contrato y para asumir tanto los derecho y obligaciones que surgen con esta suscripción, de conformidad con las leyes aplicables a esta contratación.

Esta capacidad se predica tanto de cada Parte propiamente considerada como respecto de los Afiliados de cada una.

Por lo anterior, este contrato es plenamente vinculante para las Partes y, por lo mismo, podrá ser exigible por los mecanismos legales previstos para el efecto, en caso de incumplimiento.

12. Notificaciones

12.1. Contacto de ReconoSer ID



Para los efectos de este contrato, ReconoSer ID podrá ser contactado a través de los siguientes canales:

[INCLUIR DATOS DE CONTACTO DE RECONOSER ID, ENTRE OTROS, PARA (i) SERVICIO AL CLIENTE, (ii) SOPORTE TÉCNICO, (iii) PQR, ENTRE OTROS]

12.2. Contacto del Cliente

El Cliente podrá ser contactado por el equipo de ReconoSer ID al domicilio y/o al correo electrónico y/o al teléfono (fijo o móvil) que éste ha incluido en la plataforma de enrolamiento de ReconoSer ID o en la Orden de Servicios.

Para estos efectos, el Cliente se compromete a mantener actualizada su información de contacto. En caso de modificaciones en sus datos de contacto, el Cliente deberá notificar a ReconoSer ID los cambios respectivos por los canales que para el efecto se hayan dispuesto por la plataforma.

13. Integralidad del Contrato

El Cliente y ReconoSer ID reconocen que la prestación de los servicios de Software está regulada en los siguientes documentos:

- a. El Contrato de Prestación de Servicios de Software ReconoSer ID.
- b. La Política de Privacidad de ReconoSer ID.
- c. Política de Uso Aceptable de ReconoSer ID.
- d. La Orden de Servicios.